


# ANALES 6

MUSEO DE  AMÉRICA

1998

Artículo

## Rejas de Pedro Delgado y Francisco Gallego para la nueva España

Josefa Mata Torres





Casa de Miguel de Mañara, el del Marqués de Tarifa, la conocida Casa de Pilatos, el Palacio de las Dueñas, etc., o el propio Alcázar Real, requirieron la intervención de maestros rejeros para dotar a las viviendas de las rejas que precisaban las ventanas que, conforme a la nueva estética, se iban abriendo a las calles. Por otra parte, también los nobles, al dotar sus capillas de enterramiento, encargaban rejas para delimitar el espacio de su propiedad. En ellas figuraban escudos de armas, insignias, cartelas con anagramas y todo un cúmulo de símbolos a través de los cuales deseaban perpetuar la gloria y memoria, tanto de su persona como la de sus descendientes, de modo que su recuerdo traspasara la barrera del tiempo. Al igual que ocurriera en la cantería con las lápidas y epitafios, el rejero era el encargado de transmitir este mensaje de poder y gloria humana teniendo como protagonista al hierro y a la forja. Serán muchos los símbolos y detalles que el rejero deberá cumplimentar cuando el cliente le efectúe el encargo de cerrar una capilla bajo su nombre. Igual ocurrirá cuando dichos elementos heráldicos se incorporen a las rejas de cerramiento de los huecos de fachada de sus palacios y casas solariegas. Una prueba de ello es el encargo de las rejas destinadas a Nueva España que aquí se da a conocer.

El 12 de septiembre de 1552, se contrató la realización de tres rejas a los maestros Pedro Delgado y Francisco Gallego, afamados rejeros de la capital hispalense. Dichas rejas eran encargo del noble Juan de Espinosa Salado, quien estando en América, su lugar de residencia, delegó en Gaspar de Espinosa, posiblemente pariente suyo y vecino de la ciudad de Sevilla, para que sirviera de intermediario y llevara a buen efecto el correspondiente contrato<sup>4</sup>.

Juan de Espinosa, aunque se encontraba en la Nueva España, debía proceder de Sevilla o, al menos, debió permanecer una larga etapa en la ciudad. De otro modo no tendría explicación que en su encargo señalase como modelo de las rejas a realizar tres de las existentes en las Casa Capitulares de Sevilla. Por la fecha se refiere, sin duda, a la vieja sede del Corral de los Olmos, pues el nuevo Ayuntamiento sevillano aún estaba en obras y no poseía reja alguna cerrando sus huecos<sup>5</sup>. Esta noticia aporta un dato desconocido hasta el presente como es el hecho de que el viejo Ayuntamiento sevillano presentaba en su fachada tres huecos cerrados por otras tantas rejas, que resultaban bastante parecidas pero no idénticas<sup>6</sup>. Por otra parte, el hecho de haberse encargado las rejas con destino a la Nueva España a Pedro Delgado hacen sospechar que dicho artista era el autor de las existentes en el Ayuntamiento, circunstancia que, además, podría haber incidido en que se le encargaran al mismo artista las rejas que posteriormente se necesitaron en el edificio de las nuevas Casas Capitulares, levantadas en la Plaza de San Francisco.

Al igual que la mayoría de los rejeros que trabajaron en el reino de Sevilla durante este período, Pedro Delgado era de origen castellano. Es posible que fuera sobrino de Fray Francisco de Salamanca<sup>7</sup>,

<sup>4</sup> Archivo Histórico Provincial de Sevilla (A.H.P.S.). Año 1552. Legajo 2.299. Folio 2.069.

<sup>5</sup> A cerca del proceso de construcción del nuevo Cabildo sevillano, véase: MORALES, Alfredo J. : *La obra renacentista del Ayuntamiento de Sevilla*. Sevilla, 1981.

<sup>6</sup> Sobre la historia del Corral de los Olmos, véase: GRANERO MARTIN, Francisco: *El Corral de los Olmos: antiguos cabildo secular y eclesiástico de la ciudad. Sevilla. Sus orígenes, funciones, compilación de transformaciones y demolición*. Sevilla, 1991.

<sup>7</sup> Sobre su parentesco con Pedro Delgado, véase: PALOMERO PARAMO, Jesús Miguel: "La rejería del crucero del santuario de Guadalupe". En *Guadalupe de Extremadura: Dimensión hispánica y proyección en el Nuevo Mundo*. Estudios y crónica del Congreso celebrado en Guadalupe en 1991. Pág. 201.

autor de la reja del coro de la Catedral sevillana, así como de las de la iglesia del Monasterio de Guadalupe, y a quien se considera como el introductor del balaustre en la rejería española, elemento que hace su aparición en la correspondiente al coro de la catedral hispalense<sup>8</sup>. Pedro Delgado debió instalarse muy tempranamente en la ciudad de Sevilla, viviendo en ella la mayor parte de su vida. De hecho, en la capital hispalense contrajo matrimonio con Juana de Villalobos y en ella murió con más de 70 años<sup>9</sup>.

De sus primeros años de actividad en su lugar de origen, conocemos pocos datos. Sin duda, los más relevantes son los que se refieren a los trabajos efectuados en 1518 para el púlpito y rejas de la Universidad de Salamanca. Posteriormente en 1520, trabajó junto a su tío Fray Francisco de Salamanca en la reja y púlpito para San Hipólito de Támara. Se debió trasladar a Sevilla pocos años después, pues en 1535, lo encontramos trabajando en la reja para el Monasterio de la Merced, actualmente desaparecida<sup>10</sup>. Para la capital sevillana realizó innumerables trabajos de gran importancia, tanto de carácter religioso como civil. Entre los primeros sobresalen los efectuados en las capillas de San Hermenegildo, de la Concepción, de la Virgen de la Estrella y del Mariscal, todas ellas en la Catedral<sup>11</sup>. También trabajó en la iglesia parroquial de San Lorenzo, en la de San Pedro, en el Monasterio de San Agustín, en la Capilla del Colegio de Santa María de Jesús, en el Monasterio de San Pablo, etc.<sup>12</sup>. Entre las obras civiles hay que destacar los trabajos efectuados para el Alcázar sevillano y para el Cabildo, atribuyéndosele unas rejas para las ventanas de la Casa de Pilatos<sup>13</sup>.

De Francisco Gallegos, el coautor de estas rejas destinadas a América, tenemos menos noticias que del anterior. Las primeras de ellas corresponden a 1543, en relación con los trabajos realizados para el entresuelo del Alcázar. Por otra parte, se sabe que entre 1543 y 1546 trabajó en las ventanas de las Casas Capitulares, coincidiendo con el cerrajero Simón González Barbosa<sup>14</sup>. Para edificios religiosos trabajó en 1551 realizando la reja de la Capilla del Santo Sepulcro, en el Monasterio de Santa María de las Cuevas<sup>15</sup>.

<sup>8</sup> Diego de Sagredo atribuye la creación del balaustre al Maestro Cristóbal de Andino en sus *Medidas del Romano*, Lisboa, 1541; mientras que el investigador Starkie Gardner lo hace a fray Francisco. Véase OLAGUER-FELIU, Fernando: "Hierro, rejería". En *Historia de las artes aplicadas e industriales*. Madrid, 1982. Pág. 43.

<sup>9</sup> Prueba de que Delgado se instaló definitivamente en nuestra ciudad, es el hecho de que montó un taller propio y formó aprendices como Pedro Díaz y Francisco González. (A.H.P.S.) Año 1566. Legajo 2.327, folio 1.836 y (A.H.P.S.) Año 1569. Legajo 118, folio 812 v.

<sup>10</sup> Véase HERNANDEZ DIAZ, José: "Arte hispalense de los siglos XV-XVI". En *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*. T. IX. Sevilla, 1937. Pág. 58 y 61.

<sup>11</sup> Sobre las obras de la Catedral sevillana, véase: MORALES, Alfredo J.: "Artes aplicadas e industriales en la Catedral de Sevilla". En *Catedral de Sevilla*. Sevilla, 1984, págs 560 y ss.

<sup>12</sup> Véase GESTOSO Y PEREZ, J.: *Ensayo de un diccionario de los artífices que florecieron en Sevilla desde el s. XIII al s. XVIII inclusive*. Apéndice T. I. II. Sevilla 1989-1990. Pág. 437. Asimismo, HERNANDEZ DIAZ, J.: "Arte hispalense...", ob cit., pág. 62, 69.

<sup>13</sup> Las obras realizadas para el Alcázar se encuentran recogidas en MARIN FIDALGO, Ana M<sup>a</sup>: *El Alcázar de Sevilla bajo los Austrias*. 2 T. Sevilla, 1990. Sobre las del Cabildo, véase MORALES A.: *La obra renacentista del Ayuntamiento de Sevilla*, ob cit, pág. 167-170. A cerca de la atribución de las correspondientes a la casa de Pilatos, véase PEREZ BUENO, L.: *Hierros artísticos de los s. XVII al XVIII*. Barcelona, s/f. Pág. 18.

<sup>14</sup> Para este trabajo véase ORDUÑA Y VIGUERA, E.: *Rejeros españoles. Ensayo artístico-arqueológico*. Madrid, 1915, pág. 62.

<sup>15</sup> Véase (A.H.P.S.) Año 1551. Legajo 2.297. Folio 66 v.

Con Pedro Delgado vuelve a coincidir cuando trabaja en la iglesia de San Pedro, en la capilla de Francisco Núñez de Jerez<sup>16</sup>. Pocos datos se saben sobre su vida. Entre ellos se incluye el hecho de haber estado casado con Ana Ruiz y el vivir en la calle Arqueros, en la collación del Salvador. Debió morir por los años 60, pues el último documento que de él se conoce corresponde a unos poderes sobre unas casas de su propiedad en 1565, donde se dice que Francisco Gallego ya había fallecido<sup>17</sup>.

La amplia experiencia profesional y la calidad de los trabajos de los artistas antes mencionados habían servido de aval, para que fueran ellos y no otros los elegidos por Juan de Espinosa para realizar en Sevilla el encargo de tres rejas con destino a Nueva España. Según el documento, las tres rejas contratadas en septiembre de 1552 debían tener casi un año como plazo de entrega, pues debían estar concluidas el 15 de agosto del siguiente<sup>18</sup>. La primera de ellas debía medir unos tres metros de alto con el remate incluido y unos dos metros y cuarto aproximadamente, de ancho. Toda la reja debería ir cincelada y limada, con sus molduras, frisos y peana, al igual que la reja principal del Cabildo. Los frisos deberían ser labrados por “de dos hordenes”. En el primer orden o cuerpo las hojas irían cinceladas, junto a tres columnas estriadas, mientras que en el segundo cuerpo los balaustres serían planos, sin hojas, con las tres columnas estriadas correspondientes. En la parte superior se situarían los balaustres altos con los serafines, al igual que los que se hicieron para el remate de la citada reja de las viejas Casas Capitulares sevillanas. A continuación se colocaría la “corona” o copete de la reja, según la muestra y dibujo que se encontraba en poder del escribano. Este remate estaría formado por una “copa con unos fuegos”, que sin duda se refiere a unos flameros, entre los cuales se colocaría el escudo de armas de Juan de Espinosa Salado.

La siguiente reja debía tener como medida de alto unos dos metros y medio y de ancho rondar los dos metros. La factura de la reja, según se especifica en el contrato, debería ser de las mismas características que las pequeñas del Cabildo hispalense, con sus “frisos labrados a dos hases”, es decir por las dos caras de la reja. El remate se debería hacer según la muestra del dibujo dado, con el escudo de armas de don Juan de Espinosa, siguiendo el modelo de la reja principal.

Finalmente, la tercera y última reja debía ser de medidas algo más reducidas que la anterior, posiblemente para adaptarse a un hueco menor en la fachada de la vivienda. El alto de esta reja sería de dos metros y cuarto aproximadamente y el ancho de un metro y tres cuartos, poco más o menos. En su forma sería debería seguir el modelo de una de las rejas del Cabildo sevillano, atando su friso también labrado por las dos caras. En cuanto al grosor de los barrotes se especifica que, al igual que en las sevillanas, los de la reja principal debería ser de mayor sección que las rejas menores. Las descripciones de las piezas que se efectúan en el documento contractual ponen de manifiesto que las rejas eran de estética renacentista.

Una vez finalizadas las rejas, debería tenerse en cuenta el modo en que iban a ser trasladadas a su lugar de destino. En primer lugar, dichas piezas deberían ir “en cabalgadas” para que las mismas pudieran ajustarse y montarse adecuadamente. Además, cada pieza debería llevar señales del modo en que se

<sup>16</sup> Este contrato tuvo lugar el 24 de septiembre de 1554. Véase Gestoso y Pérez, J.: *Ensayo de un diccionario...*, ob cit. pág. 437.

<sup>17</sup> (A.H.P.S.) Año 1565. Legajo 2.325. Folio 890.

<sup>18</sup> Véase la nota nº 4.

deberían embalar en los cajones de transporte hasta la Nueva España. Una vez allí, se colocarían sobre “cancas”, que podrían ser de madera o de cantería.

El precio estipulado por las tres rejas iba en función de la cantidad de hierro empleado en su hechura, determinándose que se pagara por cada libra de hierro 89 maravedís. En el caso de que no se cumplieran los plazos acordados, se estimaría la cantidad en 79 maravedís la libra. El pago se haría, como solía ser usual en tres fases, pagándose 400 ducados en el mes de septiembre, otros 200 al estar concluida la mitad de la obra y el resto una vez finalizada. La realización de estas rejas tuvo que llegar a buen fin, pues en este mismo año se realizaron las tres cartas de pago por las referidas rejas, tal y como se había estipulado en las condiciones del contrato. La primera de ellas de 400 ducados, la segunda de 200 y por último una de 600, actuando en esta última como fiador Juan del Toro, quién aparece en el contrato en calidad de tal, junto al jurado Melchor de Villafranca<sup>19</sup>.

Aunque no se menciona en el documento contractual, probablemente se pensaría dorar las rejas. Normalmente, este trabajo se solía hacer a cargo de pintores, doradores o bien, en algunos casos, era realizado por los mismos rejeros<sup>20</sup>. Formalmente, se podía incluir dentro de las cláusulas del contrato de una reja, o bien se podía realizar un contrato independiente, donde se especificaba con todo detalle la forma en que se doraría, el precio, el plazo de realización, etc. El dorado, era el trabajo que una vez efectuado podía dar por concluida una reja, tras lo cual se podía proceder a su montaje en el lugar de destino. En el caso de estas rejas, es posible, que como se ha mencionado anteriormente, se hiciera en contrato independiente. Pero lo más probable, dado el lugar donde iban a ir destinadas, es que el dorado se realizara en América, no sólo para evitar los desperfectos que se pudieran ocasionar durante su transporte, sino porque en México resultaría fácil encontrar tanto la materia prima como al artesano capaz de llevar a cabo la operación<sup>21</sup>. Es, por lo tanto, lógico pensar que Juan de Espinosa decidiera realizar el dorado en Nueva España, pues a la vez que esto abarataba el costo del trabajo, le permitía controlar directamente el acabado de estas rejas que tan especialmente había encargado en la ciudad de Sevilla.

Estas noticias sobre tres rejas sevillanas destinadas a América son las primeras que sobre tal manifestación artística se han dado a conocer. Se comprueba mediante dicho documento que también los rejeros sevillanos, como otros artistas sobre los que son más abundantes las noticias sobre encargos con destino americano, suministraron obras al Nuevo Mundo. Sólo falta localizar otros documentos similares para corroborar que el encargo de Juan de Espinosa a Pedro Delgado y Francisco Gallego no fue un hecho excepcional.

<sup>19</sup> Para las cartas de pago véase (A.H.P.S.) Año 1552, Legajo 2.299, folios 227 v., 2.087 v. y 1.056. Juan del Toro ya había sido en 1551, fiador de Francisco Gallego, para la reja de la Cartuja, véase nota nº 15.

<sup>20</sup> El rejero Juan López, se obligó a hacer la hechura y el dorado de una reja para la Iglesia del Salvador de Sevilla. Ambos trabajos se contrataron el mismo año. Véase (A.H.P.S.) Año 1569. Legajo 2.334, Folio 814-817 y 1.101-1.104.

<sup>21</sup> Además hay que tener en cuenta que durante el siglo XVI muchos rejeros y cerrajeros de la península pasaron al Nuevo Mundo, donde se instalaron y ejercieron su profesión, como por ejemplo Alonso López que en 1516 se instaló en Santo Domingo y veinte años más tarde lo hizo Pedro Sánchez. Véase CASTRO, Efraín; TOVAR, Guillermo: *El arte de la herrería en México*. México, Fundación Cultural Bancomer. 1994, Pág. 23.

1552, septiembre, 12

Francisco Gallego y Pedro Delgado se obligan a hacer tres rejas para Nueva España

(A.H.P.S.) Año 1552, Legajo 2.299, folio 2.069- 2.070 v.

“Sepan quantos esta carta vyeren como yo Pedro Delgado rexero veçino desta ciudad de Sevilla en la collacion de SanLorente eyo Francisco Gallego rexero vecino desta dicha ciudad enla collacion de San Salvador nos ambos a dos demancomunidad y a vos de uno cada uno denos parael todo de renunciando el autentica de eduobus reydeveni y el beneficio de la division otorgamos e conocemos que somos conbenydos y concertados con vos Gaspar de Espinosa ——— vecino desta dicha iudad enla dicha collacion de Santa Maria questa que esta presente en nombre y en de Juan de Espinosa Salado estante en la ciudad de Mexico que es Nueva España ental manera que emos obligado y nos obligamos que desde oi dia questa carta es hecha hastael dia de Santa Maria de agosto del año venydero de myllquinientos y cinquenta y ttres años vos devemos echas y byen acabadas ttres rexas de yerro la una que tenga de largo tres varas y media con la coronay de ancho dos baras y dos tercias labrado todo del cuerpo dela dicha rexa y limada y cincelada con sus molduras y frisos y peana delas rexas questan asentadas en el Cabildo desta Ciudad de Sevilla la qual a deser conformela mayor rexa questa enel Cabyldo que los frisos sean labrados por de dos hordenes que es la primera horden cinceladas las hojas y sus tres columnas estriadas y la segunda orden con los balaustres planos sin hoja y con sus tres columnas estriadas y con los balaustres altos sus serafines nymas nymenos como estan en las rexas mayor del Cabildo la qual dicha rexa a dellevar su corona conformeuna muestra queesta debuxada questa ensu poder y esta formada por escudo deella deste escribano publico yuso escripto y de my el dicho Pedro Delgado y de vos el dicho Gaspar de Espinosa con que demas delo divuxo dela dicha corona tengo cada bastion deloquestan debuxados en la dicha corona en la Cabeza un remate queseentiende una copa con unos fuegos y en media de cada copa delo mismo y que en el dicho escudo vayan las armas esculpidasdel dicho Juan de Espinosa Salado enos ha veis de dar la muestra dellas y que en manera del dicho escudo lleve un yelmo consus remates y conforme como nos lo dio debuxado y ansimismo vos faremos otra rexa que tenga de alto ttres baras y de ancho dos baras y una quarta y queel cuerpo dela dicha rexa sea dela obra delas dos rexas mas chicas queestan en el dicho Cabildo excepto quelleve por partes de dentro sus frisos labrados a dos hases conlamisma obra que tienen por de fuera bayan pardedestro y quelleven una corona delamanera de una muestra que tenemos en nuestro poder questa formada enel escudo della delmy el dicho Pedro Delgado y de vos el dicho Gaspar de Espinosa y del escribano publico escripto y que ese escudo dela dicha corona vayan esculpidas las armas del dicho Juan de Espinosa Salado y ansi mismo aremos otra rexa quetenga de alto dos baras y dos tercias y de ancho dos baras y un dozavo que tenga el cuerpo dela dicha rexa como una delas rexas pequeñas del dicho Cabildo conquel friso baya doblado conforme aldefuera que sea eldedentro ya eldebajo es todo lo demas nymas ny menos quela dicha rexa del dicho Cabildo conqueledemos el gordor conveniente conquese ——— mas gordala rexa grande como la rexa grande del dicho cabildo molduras y peanas della y las otras dos rejas medianas comolas dichas rexas medianas del dicho Cabildo y molduras y peanas las cuales dichas ttres rexas nos avemos dehaser y acabar y vos las dar en el dicho tiempo y en cabalgadas como si se ubiesen de clavar cada pieza por si ——— y señales en cada pieza para que se puedan clavar las dichas piezas en sus caxones a Nueva España y para que alla sea ——— en madera o en canteria como vos nos lo pidiere y que hasta el dia de Santa Maria de agosto del dicho año del cinquentta y ttres sean obligados a vos dar las dichas rexas acabadas excepto el ——— de las çancas para en madera o canteria y si vos no las vieremos en el dicho tiempo fecha y acabadas exceptos los zancos que nos quiteis de cada una libra — lo que las dichas tres rexas pesaren diez maravedis hasta que vos las demas y quede ——— que nos dexere quemanera han deser las zancas esta un

*mes siguiente vos demos deegar los dichos zancos como nos las pidiere y si no vos las dieremos que ansimismo nos quiteis por cada una libra de las que pesaren todas las dichas rexas los dichos dies maravedis y que pasa descontarnos los dichos dies maravedis pud— menester prueva ni dilixencia alguna*

*y sino que solamente pase de dicho dia de Santa Maria de agosto del año de cinquenta y tres y pasado nos desconteis la dicha cantidades y por razon del hierro y hechura delas dichas rexas nos aveis dadas por cada una libra ochenta y nueve maravedis cumpliendo enel dicho tiempo y si no cumpliremos nos pagueis por cada una libra setenta y nueve maraveis y para estamenera quatrocientos ducados en este mes de septiembre en que estamos y hechos la mitad dela obra otro doscientos ducados y fecha yacabada y entregada la dicha obra todo lo restante a cumplimiento delo que sea dichas rexas de lo que las dichas rexas montaren ansi lo cumpliremos damos por nos fiadores obligados de mancomun sin hacer discursion alguna ni diligencia contranos y contranuestros bienes a Melchor de Villafranca Jurado y vecino desta dicha ciudad de Sevilla en la collacion de San Esteban y a Juan de Toro cerrajero vecino desta dicha ciudad de Sevilla en la collacion de San Salvador e nos los dichos Pedro Delgado, Francisco Gallego como principales e nos los dichos Melchor de Villafranca y Juan de Toro, como sus fiadores e prinsipales pagadores queso sin hacer discursion sea dicho nos todos quatro de mancomun y a vos uno e cada uno denos por el todo renunsiamos de duobus rexdevendi y el beneficio dela division e otorgamos quenos obligamos de hacer y cumplir la dicha obra a el dicho plazo y si asin no lo hicieremos y cumpliremos segun questa dicho edeclarado que vos demos e paguemos en presencia y por nombre depropio y interes 300 ducados de oro por los quales y por lo que pareciere que nos habeis de dado nos los de Pedro Delgado y Francisco Gallego con solamente vuestro juramento .....*

*(Rùbricas: Gaspar de Espinosa, Francisco de la Vega, Juan del Toro, Pedro Delgado, Melchor de Villafranca, ...)*